

PROMULGA ACUERDO N° 102 DE FECHA
23/05/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1050 /2023

RECOLETA, 05 JUN. 2023

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2023 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación arribada con doña Estefany Priscila Mansilla Salinas; don Juan Pablo Silva Villarroel; don Juan Andrés Grez Zumelzu, y; doña Catalina De Las Nieves Farias Echeverría, en causa RIT T-1448-2022, caratulada "FARIAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 102 de fecha 23 de mayo de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 102 de fecha 23 de mayo de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de mayo de 2023, mediante el cual se acordó "Aprobar la conciliación causa RIT T-1448-2022 caratulada "FARIAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" procedimiento tutela laboral, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, con el sólo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, ofrece pagar a los demandantes:

- 1) Doña ESTEFANY PRISCILA MANSILLA SALINAS la suma única y total de \$1.123.485.-
- 2) Don JUAN PABLO SILVA VILLARROEL, la suma única y total de \$374.495.-
- 3) Don JUAN ANDRES GREZ ZUMELZU, la suma única y total de \$ 3.416.049; y
- 4) Doña CATALINA DE LAS NIEVES FARIAS ECHEVERRÍA, la suma única y total de \$374.495.-

Los montos señalados, se pagarán mediante transferencia electrónica o depósito a nombre del apoderado de la parte demandante, don Mauricio Esteban Ortego Berrios, Rut N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] con vencimiento el día 16 de junio de 2023. La parte demandada dará cuenta del pago al Tribunal dentro de tercero día, acompañando el comprobante respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeudan por ningún concepto, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo".

2.- PAGUESE a más tardar el día 16 de junio de 2023, el monto de \$5.288.524.- (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos), mediante transferencia electrónica o depósito a nombre del apoderado de los/las demandantes, don **Mauricio Esteban Ortego Berrios,**

Rut N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] de acuerdo al siguiente desglose:

- 1) \$1.123.485.-, por concepto de la conciliación arribada con doña Estefany Priscila Mansilla Salinas;
- 2) \$374.495.-, por concepto de la conciliación arribada con don Juan Pablo Silva Villarroel;
- 3) \$ 3.416.049.-, por concepto de la conciliación arribada con don Juan Andrés Grez Zumelzu, y;
- 4) \$374.495.-, por concepto de la conciliación arribada con doña Catalina De Las Nieves Farias Echeverría.

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/LES/CSG

PROMULGA ACUERDO N° 102 DE FECHA
23/05/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1050 /2023

RECOLETA, 05 JUN. 2023

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2023 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación arribada con doña Estefany Priscila Mansilla Salinas; don Juan Pablo Silva Villarroel; don Juan Andrés Grez Zumelzu, y; doña Catalina De Las Nieves Farias Echeverría, en causa RIT T-1448-2022, caratulada "FARIAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 102 de fecha 23 de mayo de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 102 de fecha 23 de mayo de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de mayo de 2023, mediante el cual se acordó "Aprobar la conciliación causa **RIT T-1448-2022** caratulada "**FARIAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**" procedimiento tutela laboral, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, con el sólo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, ofrece pagar a los demandantes:

- 1) Doña ESTEFANY PRISCILA MANSILLA SALINAS la suma única y total de \$1.123.485.-
- 2) Don JUAN PABLO SILVA VILLARROEL, la suma única y total de \$374.495.-
- 3) Don JUAN ANDRES GREZ ZUMELZU, la suma única y total de \$ 3.416.049; y
- 4) Doña CATALINA DE LAS NIEVES FARIAS ECHEVERRÍA, la suma única y total de \$374.495.-

Los mantos señalados, se pagarán mediante transferencia electrónica o depósito a nombre del apoderado de la parte demandante, don Mauricio Esteban Ortega Berrios, Rut N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] can vencimiento el día 16 de junio de 2023. La parte demandada dará cuenta del pago al Tribunal dentro de tercero día, acompañando el comprobante respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproca finiquito señalando que nada se adeudan por ningún concepto, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo".

2.- PAGUESE a más tardar el día **16 de junio de 2023**, el monto de **\$5.288.524.- (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos)**, mediante transferencia electrónica o depósito a nombre del apoderado de los/las demandantes, don **Mauricio Esteban Ortega Berrios,**

Rut N° [REDACTED], cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] de acuerdo al siguiente desglose:

- 1) \$1.123.485.-, por concepto de la conciliación arribada con doña Estefany Priscila Mansilla Salinas;
- 2) \$374.495.-, por concepto de la conciliación arribada con don Juan Pablo Silva Villarrael;
- 3) \$ 3.416.049.-, por concepto de la conciliación arribada con don Juan Andrés Grez Zumelzu, y;
- 4) \$374.495.-, por concepto de la conciliación arribada con doña Catalina De Las Nieves Farias Echeverría.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; DAJ; DAF; CONTABILIDAD; TESORERÍA

ah



ACUERDO N° 102

RECOLETA, 23 MAYO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el correo electrónico de fecha 17 de mayo 2023 de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

"Aprobar la conciliación causa RIT T-1448-2022 caratulada "FARIAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" procedimiento tutela laboral, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, con el sólo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, ofrece pagar a los demandantes:

- 1) Doña ESTEFANY PRISCILA MANSILLA SALINAS la suma única y total de \$1.123.485 -
- 2) Don JUAN PABLO SILVA VILLARROEL, la suma única y total de \$374.495 -
- 3) Don JUAN ANDRES GREZ ZUMELZU, la suma única y total de \$ 3.416.049; y
- 4) Doña CATALINA DE LAS NIEVES FARIAS ECHEVERRÍA, la suma única y total de \$374.495 -

Los montos señalados, se pagarán mediante transferencia electrónica o depósito a nombre del apoderado de la parte demandante, don Mauricio Esteban Ortega Berrios, Rut N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] con vencimiento el día 16 de junio de 2023. La parte demandada dará cuenta del pago al Tribunal dentro de tercero día, acompañando el comprobante respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo".

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Joceline Parra Delgado
 - Doña Silvana Flores Cruz
 - Don José Salas San Juan
 - Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada</p>
	<p>Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 25/05/2023 13:21:52 CLT</p> <hr/> <p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: 20440885415214b</p>